

28 ABR. 1982

000976

por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Calima, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

El ALCALDÉSICO COMUNAL DEL MUNICIPIO MENCIONADO EN LOS DE LOS FICULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 743 DE MARZO 18 DE 1981, Y,

COMUNICAMOS:

que el señor FRANCISCO JAVIER GUARIBES RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.501.697 de Armenia (Quindío), en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Calima, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, constituida el 20 de Noviembre de 1981, presenta a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

que con fecha 6 de Agosto de 1977, se expedió al Decreto 1930 que derogó el Decreto 2428 de 1976;

RESUELVE:

MÉTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Calima, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

MÉTICULO SEGUNDO.- Aprobándose los estatutos del citado organismo comunal al cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que le establecen, redactarán e reglamentarán dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2754 de 1980.

MÉTICULO TERCERO.- Titular como representante legal de la junta al presidente de la misma.

MÉTICULO CUARTO.- Inscribirse dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

MÉTICULO QUINTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 6o. Decreto 1326 de 1972).

COMUNICAR, PUBLICAR Y CUMPLIR
DADA EN Bogotá, D.C., a

ANTONIO R. GOMEZ RODRIGUEZ
DELEGADO GENERAL

Bogotá D.C. 28-3-82

